



21 SEP 2022

002150

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /18

VISTOS:

a) Con fecha 02 de Enero de 2020 se suscribió un Contrato de Arrendamiento, donde el arrendador entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad de Angol, las dependencias correspondiente a la Oficina N° 301 del tercer piso del inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 425 de la ciudad de Angol, como dependencia de la Dirección de Salud Municipal, aprobado mediante Decreto Exento N° 35 del 08 de Enero del año 2020 y posteriormente modificado en cuanto a su plazo extendiéndolo hasta el 30 de junio de 2022 lo que fue debidamente aprobado en el Decreto Alcaldicio N° 2464 de fecha 31 de Diciembre de 2021;

b) Modificación Contrato de Arrendamiento, de fecha 16 de Junio de 2022, suscrito entre la I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA VIOLETA LIMITADA, representada por don Eduardo Javier Nazal Saca y doña Lorena Elizabeth Nazal Saca, las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA: VIGENCIA del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato original, se suscribe Modificación de Contrato de Arriendo de fecha 16 de Junio de 2022, cuya Vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2022.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación Contrato de Arrendamiento de fecha 16 de Junio de 2022, suscrito entre la I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA VIOLETA LIMITADA, representada por don Eduardo Javier Nazal Saca y doña Lorena Elizabeth Nazal Saca, se modifica la cláusula QUINTA: VIGENCIA del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

2. En todo lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato suscrito con fecha 02 de Enero del año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD  
\* SECRETARIO MUNICIPAL \*  
ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- ✉ SR EDUARDO J. NAZAL SACA
- ✉ ASESORÍA JURÍDICA
- ✉ DIRECCIÓN DE CONTROL
- ✉ DIRECCIÓN SALUD MUNICIPAL
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ ARCHIVO OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

### MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 16 de Junio de 2022 comparecen; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, de profesión profesor, cédula de identidad número 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de la comuna y ciudad de Angol como la **ARRENDATARIA**, y por la otra la **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA VIOLETA LIMITADA** Rut 76.834.744-1, debidamente representada por don **EDUARDO JAVIER NAZAL SACA**, cédula nacional de identidad número 10.631.020-3 y doña **LORENA ELIZABETH NAZAL SACA**, cédula nacional de identidad número 11.625.197-3, ambos con domicilio en Av. Vitacura Nº2808, oficina 201, comuna de Las Condes Santiago, en adelante los **ARRENDADORES** y por otra exponen que vienen en convenir las siguientes modificaciones al contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Con fecha 02 de Enero de 2020 se suscribió un contrato de arrendamiento, entre las partes individualizadas precedentemente, respecto de la oficina nº 301 del tercer piso del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Pedro Aguirre cerda Nº 425, Angol, rol número 99-31 inscrita a fojas 2683, Nº 2220 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2017. La oficina 301 del inmueble ya singularizado tiene una superficie total de 366,16 metros cuadrados.

El contrato de arriendo fue aprobado mediante decreto exento N°35 de fecha 08 de Enero de 2020 y posteriormente modificado en cuanto a su plazo extendiéndolo hasta el 30 de Junio de 2022 lo que fue debidamente Aprobado en el decreto Alcaldicio N°2464 de fecha 31 de Diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** Por este acto las partes vienen en modificar el contrato primitivo, en la cláusula QUINTA pasando a quedar como se señala a continuación:

**QUINTO: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**TERCERO:** La presente modificación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo para la cláusula mencionada en el numerando anterior. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

condiciones pactadas en el contrato de fecha 02 de Enero de 2020 ya mencionado.-

**CUARTO:** La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder del Arrendatario y 1 en poder del Arrendador.

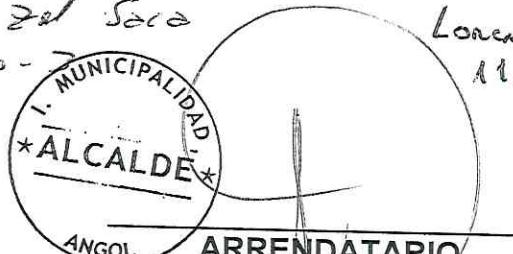
**QUINTO: PERSONERÍA:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. La personería de don **EDUARDO JAVIER NAZAL SACA** y de doña **LORENA ELIZABETH NAZAL SACA**, consta en certificado de Registro de Comercio de Santiago que indica que ambos socios la administran conjuntamente. En comprobante previa lectura firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando dos en poder del municipio de Angol y uno poder de la otra parte.-

ARRENDADORES INMOBILIARIA  
E INVERSIONES  
SANTA VIOLETA LIMITADA

Eduardo Nazal Saca  
10.631.020-7

ARRENDADORES INMOBILIARIA  
E INVERSIONES  
SANTA VIOLETA LIMITADA

Lorena Nazal Saca  
11.625.134-3



ARRENDATARIO  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL